



G-20-

RESOLUCION No. 00056 DE 2015

(18 ENE 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,



R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.3.05.1.01 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$2.200.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$2.200.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.3.02 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$2.200.000,00
TOTAL CREDITOS	\$2.200.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

28 ENE 2015

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



G-20-

RESOLUCION No. 00120 DE 2015

(25 FEB 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Carrera 7ª N°. 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotercauca@hotmail.com



[Handwritten signature]



LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.3.05.1.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 900.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 900.000,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 900.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 900.000,00



[Handwritten signature]



LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

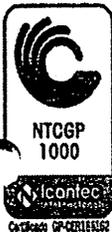
Dado en Popayán, a los **25 FEB 2015**

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca



Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



JD-10-

ACUERDO No. 00001 DE 2015
()

POR EL CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Es necesario ajustar el presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2015, de acuerdo con las cifras resultantes del cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2014.

La Empresa Lotería del Cauca, presupuestó una Disponibilidad Inicial de \$0 para la vigencia 2015. Según certificación de fecha 22 de enero de 2015 expedida por la Tesorera, la empresa registró una Disponibilidad de Tesorería a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$4.912.739.368,21. Por lo anterior es necesario efectuar una adición en la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto 2015 por este mismo valor. La Disponibilidad de Tesorería se discrimina en: Disponibilidad Neta de Tesorería por valor de \$2.077.413.188,51 y de Reserva Técnica por Valor de \$2.835.326.179,70.

La Lotería del Cauca, presupuestó Cuentas por Cobrar de \$0 para la vigencia 2015. Según certificación No 016 de fecha 12 de febrero de 2015 expedida por el Profesional Universitario Grado 02 (Contador), la empresa registró Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$489.633.676,50. Por lo anterior es necesario efectuar una adición en las Cuentas por Cobrar en el Presupuesto 2015 por este mismo valor.

Carrera 7ª N° 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com



VIGILADO
Supersalud



La Lotería del Cauca, presupuestó Cuentas por Pagar de \$0 para la vigencia 2015. Según Resoluciones de Gerencia Nos.0838 y 0839, la empresa registró Cuentas por Pagar a 31 de diciembre de 2014 por valor de \$2.120.353.321,67. Por lo anterior es necesario efectuar una adición en las Cuentas por Pagar en el Presupuesto 2015 por este mismo valor. Las cuentas por pagar se discriminan en: Cuentas por Pagar Presupuestales por \$1.457.607.112,67 y Reservas Presupuestales por \$662.746.209.

La Lotería del Cauca, presupuestó Cuentas por Pagar de Reserva Técnica y Control Juego Ilegal Lotería de \$0 para la vigencia 2015. Según Resolución de Gerencia No.0839 y Certificación No.048 de fecha 27 de marzo de 2015 expedida por el Profesional Universitario Grado 02 (Contador), la empresa registró a 31 de diciembre de 2014 Cuentas por Pagar de Reserva Técnica por valor de \$2.835.326.179,70 y de Control Juego Ilegal lotería por valor de \$1.779.258,73. Por lo anterior es necesario efectuar una adición en Cuentas por Pagar de Reserva Técnica y Cuentas por Pagar de Control Juego Ilegal Lotería por los mismos valores.

La Empresa Lotería del Cauca como resultado del ejercicio 2014 genera una Disponibilidad Final por valor de \$444.914.284,61.

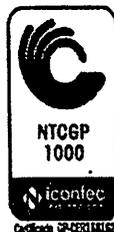
De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2015, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 71/100 M/CTE (\$5.402.373.044,71), según el siguiente detalle:

ADICION DE INGRESOS

1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.402'373.044,71
1.1.1.01.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 5.402'373.044,71
1.1.1.01.1.01	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 2.077'413.188,51
1.1.1.01.1.02	RESERVA TECNICA	\$ 2.835'326.179,70
1.1.1.01.1.03	CUENTAS POR COBRAR	\$ 489'633.676,50
TOTAL INGRESOS		\$ 5.402'373.044,71





LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2015, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 71/100 M/CTE (\$5.402.373.044,71), según el siguiente detalle:

ADICION DE EGRESOS

2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 2.837'105.438,43
2.2.1.06.1	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$ 2.837'105.438,43
2.2.1.06.1.13	RESERVA TECNICA	\$ 2.835'326.179,70
2.2.1.06.1.14	CONTROL JUEGO ILEGAL 25% LOTERIA	\$ 1'779.258,73
2.7	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.120'353.321,67
2.7.1.15.1	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.120'353.321,67
2.7.1.15.1.01	CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.120'353.321,67
2.8	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 444'914.284,61
2.8.1.16.1	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 444'914.284,61
2.8.1.16.1.01	DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 444'914.284,61
TOTAL EGRESOS		\$ 5.402'373.044,71

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los **28 MAR 2015**

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ.
Gobernador del Departamento
Presidente Junta Directiva

DANIEL LUNA FALS.
Gerente (E) Lotería del Cauca
Secretario Técnico

Proyectó: Julián Andrés Agreda Revelo.
Elaboró: Julián Andrés Agreda Revelo.

Archivar en: 10-10.3

Carrera 7ª N°. 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



G-20-

RESOLUCION No. 00174 DE 2015

()

30 MAR 2015

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

el





Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.3.05.1.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 12.700.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 12.700.000,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 4.000.000,00
2.1.2.02.2.14	COMISIONES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS	\$ 8.700.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 12.700.000,00





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **30 MAR 2019**

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



G-20-

RESOLUCION No. 00215 DE 2015
(16 ABR 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Carrera 7ª N° 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com



VIGILADO
Supersalud

2/1



LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

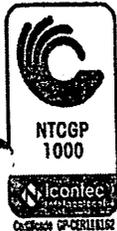
ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.3.05.1.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$2.400.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$2.400.000,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$2.400.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$2.400.000,00



21



LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

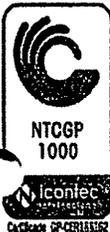
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **18 ABR 2015**

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



G-20-

RESOLUCION No. 00217 DE 2015

()

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Carrera 7ª N°. 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com



VIGILADO
Supersalud

del



LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.1.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 28.300.000,00
2.1.1.01.1.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 900.000,00
2.1.3.05.1.01	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ 1.400.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS AL PÚBLICO	\$322.804.260,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$353.404.260,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 2.300.000,00
2.1.2.02.3.06	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CREE	\$ 28.300.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.13	RESERVA TÉCNICA Y DE CAPITALIZACIÓN	\$322.804.260,00
	TOTAL CREDITOS	\$353.404.260,00



Handwritten signature



LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



00217

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COM UNÍQUESE Y CUMPLASE

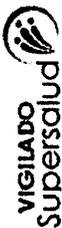
Dado en Popayán, a los

17 ABR 2015

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



G-20-

RESOLUCION No. 00253 DE 2015

(20 MAY 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Carrera 7ª N°. 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com



VIGILADO
Supersalud



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

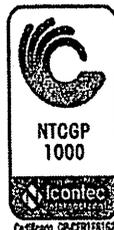
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.1.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.3.05	IMPUESTO AL PATRIMONIO	\$ 8.000.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS AL PÚBLICO	\$823.380.825,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$846.380.825,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.1.02	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8.000.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.13	RESERVA TÉCNICA Y DE CAPITALIZACIÓN	\$823.380.825,00
	TOTAL CREDITOS	\$846.380.825,00





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



00253

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

20 MAY 2015

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca



Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4





LOTERIA DEL CAUCA

NIT 891.500.650-6



G-20-

00340

RESOLUCION No. DE 2015

(30 JUN 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Carrera 7ª N° 1N - 28, Piso 7º - PBX: 2- 823 3856 - Fax: 2 - 823 1234, Popayán.
www.loteriadelcauca.com.co contactenos@loteriadelcauca.com.co lotecauca@hotmail.com





LOTERIA DEL CAUCA
NIT 891.500.650-6



Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

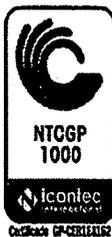
CONTRACREDITOS

2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.2.1.06.1.01 PAGO DE PREMIOS AL PÚBLICO	\$142.695.428,00
2.2.1.06.1.04 PUBLICIDAD	\$ 6.000.000,00
2.2.1.06.1.05 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$ 1.500.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$150.195.428,00



ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:



CREDITOS

2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.2.1.06.1.11 PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 7.500.000,00
2.2.1.06.1.13 RESERVA TÉCNICA Y DE CAPITALIZACIÓN	\$142.695.428,00
TOTAL CREDITOS	\$150.195.428,00





LOTERIA DEL CAUCA
00340 NIT 891.500.650-6



ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

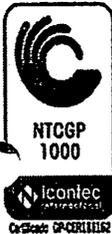
Dado en Popayán, a los

30 JUN 2015

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R. *JAA*
Elaboró: Julián Andrés Agreda R. *JAA*

Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 000408 DE 2015

(05 AGO 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.2.10 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 300.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 300.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.2.09 IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 300.000,00
TOTAL CREDITOS	\$ 300.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

05 AGO 2015

DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 20-18.4



G-20-
ACUERDO No. 000010 DE 2015
(2015)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

La Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó un Nuevo Plan de Premios para la Lotería del Cauca comenzando a partir del 04 de julio de 2015, generando un ingreso proyectado mayor en el recaudo de venta de Lotería del Cauca, como consta en la proyección de ventas presentada por la Oficina Comercial.

Al momento de incrementar la venta se debe cumplir con los gastos relacionados con la venta de Lotería del Cauca como son: Transferencia del 12%, Pago de Premios, Descuento del 25%, Impuesto de Loterías Foráneas y Reserva Técnica.

La Lotería del Cauca suscribió un plan de desempeño ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azár con el fin de ajustar los gastos de administración y Operación al 15.50% para la vigencia 2015.

La Lotería del Cauca como resultado del ejercicio generará recursos adicionales por valor de \$349'503.209 los cuales solicita distribuirlos al rubro Impresión y Transporte de Billetes debido al incremento de impresión de billettería.

Que por lo anteriormente expuesto la lotería del Cauca solicita aprobación a la junta directiva de la lotería del Cauca para adicionar el ingreso proyectado en la venta de lotería, con el propósito de financiar los gastos que tienen relación con el objeto de dicha venta por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.979.825.000,00).



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente la Junta Directiva,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2014, la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.979.825.000,00), según el siguiente detalle:

ADICION DE INGRESOS

1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.979'825.000,00
1.2.1.02.1	VENTA DE LOTERIA DEL CAUCA	\$ 1.979'825.000,00
1.2.1.02.1.01	Dentro del Departamento	\$ -48'684.000,00
1.2.1.02.1.02	Fuera del Departamento	<u>\$ 2.028'509.000,00</u>
TOTAL INGRESOS		\$ 1.979'825.000,00

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2014, la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.979.825.000,00), según el siguiente detalle:

ADICION DE EGRESOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 192'546.300,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ -45'032.700,00
2.1.1.01.1.11	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$ -7'597.438,00
2.1.1.01.3.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL AFP	\$ -26'358.009,00
2.1.1.01.4.03	APORTES CAJAS COMPENSACIÓN	\$ -11'077.253,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 237'579.000,00
2.1.3.03.1.01	TRANSFERENCIA 12% SORTEOS	\$ 237'579.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 1.790'930.000,00
2.2.1.06.1.01	PAGO DE PREMIOS AL PUBLICO	\$ 791'930.000,00
2.2.1.06.1.02	DESCUENTO POR VENTA DE LOTERÍA	\$ 494'956.250,00
2.2.1.06.1.03	INCENTIVO POR VENTA PREMIO MAYOR	\$ 2'402.366,00
2.2.1.06.1.06	IMPRESIÓN Y TRANSPORTE BILLETES	\$ 349'503.209,00
2.2.1.06.1.07	IMPUESTOS LOTERÍAS FORANEAS	\$ 152'138.175,00
2.8	EXCEDENTES MINIMOS DE OPERACIÓN	\$ -3'651.300,00
2.8.1.16.1.01	EXCEDENTES MINIMOS DE OPERACIÓN	<u>\$ -3'651.300,00</u>
TOTAL EGRESOS		\$ 1.979'825.000,00



ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en el presente Acuerdo.

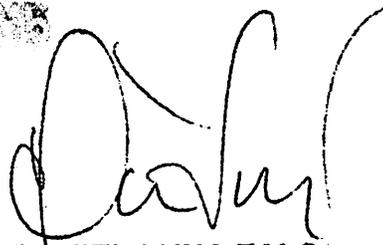
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los



TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ.
Gobernador del Departamento
Presidente Junta Directiva



DANIEL LUNA FALS.
Gerente (E) Lotería del Cauca
Secretario Técnico

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 10-10.3



G-20-

RESOLUCION No. 000433 DE 2015
(19 ABR 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.1.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 5.000.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 2.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 7.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.1.05	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.000.000,00
2.1.1.01.2.01	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 3.000.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.04	PUBLICIDAD	\$ 2.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 7.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **19** AGO 2015.


DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 20-18.4



G-20-

000469

RESOLUCION No. DE 2015

()

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar. 



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.1.01	COMPRA DE EQUIPO	\$ 4.000.000,00
2.1.2.02.1.03	DOTACIÓN DE PERSONAL	\$ 400.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 4.400.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.2.01	MANTENIMIENTO	\$ 4.100.000,00
2.1.2.02.2.09	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 300.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 4.400.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

04 SEP 2015



DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 000505 DE 2015

()

30 SEP 2015

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 01 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

Código

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.01.1.04	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$	400.000,00
2.1.1.01.3.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL A.F.P	\$	300.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$	700.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.01.2.03	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	\$	400.000,00
2.1.1.01.3.01	APORTES SEGURIDAD SOCIAL E.P.S	\$	300.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$	700.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

30 SEP 2015

[Handwritten Signature]
DANIEL LUNA FALS
 Gerente (E)
 Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
 Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
 Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 000533 DE 2015
(15 OCT 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.2.18 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDE	\$ 2.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 2.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.2.02.1.02 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.000.000,00
TOTAL CREDITOS	\$ 2.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

15 OCT 2015


DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4



G-20-

000013
ACUERDO No. DE 2015
(16 OCT 2015)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

La Lotería del Cauca, presupuestó para la vigencia fiscal 2015 en los Gastos del Control Juego Ilegal de Lotería la suma de \$60.000.000. Según certificación No.098 del 16 de octubre de 2015 expedida por el contador, el valor liquidado por este concepto con corte a septiembre 30 de 2015 es de \$60.801.378,00. La proyección de este rubro por los meses restantes octubre, noviembre y diciembre de 2015 es de \$20.267.120, por lo tanto se hace necesario efectuar una adición de \$21.068.498,00.

La Lotería del Cauca realizó la venta de las oficinas Nos. 509 y 607 ubicadas en el edificio Edgar Negret Dueñas carrera 7 # 1N-28 de la ciudad de Popayán por valor de \$70.133.000,00 y \$72.924.000,00 respectivamente para un total de \$143.057.000,00, previo avalúo realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La Tesorera General certifica el ingreso de \$143.057.000,00 a la Lotería del Cauca en la cuenta corriente No.520-05240-8 del Banco de Bogotá, por concepto de la venta de las oficinas Nos.509 y 607, según certificación No.553 del 16 de octubre de 2015.

La Junta Directiva mediante Acta No. 011 del 15 de diciembre de 2014, autorizó invertir los recursos provenientes de la venta de las oficinas Nos. 509 y 607 en la adecuación de 52 parqueaderos aproximadamente en el lote de terreno adyacente al edificio de la Lotería del Cauca, además de realizar inversiones con estos recursos en la modernización de la infraestructura tecnológica para la actualización



de los equipos de cómputo, servidores, ampliación de redes, entre otras necesidades de este tipo, que son prioritarias.

Por lo anterior, el Gerente (E) de la Lotería del Cauca solicita aprobación a la Junta Directiva de la entidad para adicionar al presupuesto de Ingresos y Egresos de la vigencia fiscal 2015, la suma de ciento cuarenta y tres millones cincuenta y siete mil pesos M/cte (\$143.057.000,00) y veintiún millones sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/cte (\$21.068.498,00) para un total de ciento sesenta y cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos M/cte (\$164.125.498,00).

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese en el Presupuesto de Ingresos de la Lotería del Cauca de la vigencia fiscal 2015, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$164.125.498,00), según el siguiente detalle:

ADICION DE INGRESOS

1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$	21'068.498,00
1.2.2.03.1	OTROS INGRESOS LOTERÍA DEL CAUCA	\$	21'068.498,00
1.2.2.03.1.07	CONTROL JUEGO ILEGAL LOTERÍA	\$	21'068.498,00
1.3	INGRESOS DE CAPITAL	\$	143'057.000,00
1.3.2.05.1	VENTA DE ACTIVOS	\$	143'057.000,00
1.3.2.05.1.01	Venta de Activos Fijos	\$	143'057.000,00
TOTAL INGRESOS		\$	164'125.498,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal 2015, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$164.125.498,00), según el siguiente detalle:

ADICION DE EGRESOS

2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$	21'068.498,00
2.2.1.06.1	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA	\$	21'068.498,00
2.2.1.06.1.14	CONTROL JUEGO ILEGAL LOTERÍA	\$	21'068.498,00
2.6	INVERSIÓN	\$	143'057.000,00
2.6.1.13.1	FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	\$	143'057.000,00
2.6.1.13.1.01	Construcciones, Mejoras y Mantenimiento	\$	143'057.000,00
TOTAL EGRESOS		\$	164'125.498,00





Lotería del Cauca
NIT 891500650-6
PBX: (2) 823 38 56 FAX: (2) 823 12 34
Cra 7 # 1 - 66, Edificio Lotería del Cauca
Popayán (Cauca)

100013

ARTÍCULO TERCERO. Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

16 OCT 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ.
Gobernador del Departamento
Presidente Junta Directiva
nico

DANIEL LUNA FALS.
Gerente (E) Lotería del Cauca
Secretario Téc



Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 10-10.3



G-20-

000014

ACUERDO No. DE 2015

(16 OCT 2015)

POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

De acuerdo al artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca y el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, o quien este delegue.

Con el propósito de financiar actividades previstas en el Plan de Mercadeo y promocionar el Plan de Premios vigencia 2016, se hace necesario realizar un traslado entre rubros de distintos grupos, por lo tanto modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de operación comercial.

Existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

A la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

El Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente se,



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1.1.01.1.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 41.000.000,00
2.1.1.01.1.02	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 14.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 55.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 55.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 55.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO. Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

16 OCT 2015

TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ.
Gobernador del Departamento
Presidente Junta Directiva

DANIEL LUNA FALS.
Gerente (E) Lotería del Cauca
Secretario Técnico

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
Archivar en: 10-10.3



G-20-

RESOLUCION No. 000542 DE 2015

(
21 OCT 2015
)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.06 IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETES	\$ 24.600.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 24.600.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

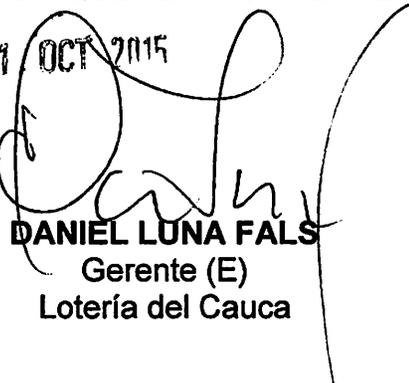
2.2 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.11 PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 24.600.000,00
TOTAL CREDITOS	\$ 24.600.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

21 OCT 2015


DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
Elaboró: Julián Andrés Agreda R.

Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 001596 DE 2015
(192 NITV 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.1.01	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	\$ 5.000.000,00
2.1.1.01.1.03	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 3.000.000,00
2.1.3.04.1.01	CESANTÍAS	\$ 10.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 18.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.1.06	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.600.000,00
2.1.1.01.1.07	BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$ 400.000,00
2.1.1.01.3.01	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EPS	\$ 1.000.000,00
2.1.3.04.1.03	CESANTÍAS RETROACTIVAS	\$ 14.000.000,00
TOTAL CREDITOS		\$ 18.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

12 NOV 2015

DANIEL LUNA FALS
 Gerente (E)
 Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
 Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
 Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 001043 DE 2015
(10 DIC 2015)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.03	INCENTIVOS POR VENTA DEL PREMIO MAYOR	\$ 9.000.000,00
2.2.1.06.1.05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$ 1.000.000,00
2.2.1.06.1.06	IMPRESIÓN Y TRANSPORTE DE BILLETES	\$ 5.000.000,00
2.6	INVERSIÓN	
2.6.1.13.1.01	CONSTRUCCIONES, MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 30.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 45.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
2.2.1.06.1.04	PUBLICIDAD	\$ 1.000.000,00
2.2.1.06.1.11	PROMOCIÓN Y MERCADEO	\$ 14.000.000,00
2.6	INVERSIÓN	
2.6.2.14.1.01	COMPRA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 30.000.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$ 45.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

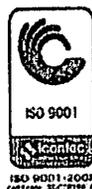
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los

10 DIC 2015

DANIEL LUNA FALS
 Gerente (E)
 Lotería del Cauca

Proyectó: Julián Andrés Agreda R.
 Elaboró: Julián Andrés Agreda R.
 Archivar en: 20-18.4



G-20-

RESOLUCION No. 000887 DE 2015
() 17 DIC 2015

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2015.

El Gerente (E) de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 0012 de Diciembre 15 de 2014, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2015.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que existen partidas libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladadas en el presupuesto de Egresos de la vigencia fiscal 2015. Dichas partidas se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Contracréditos).

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.



De conformidad con los considerandos expuestos anteriormente,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.01.3.03	COTIZACIÓN A RIESGOS PROFESIONALES	\$	400.000,00
2.1.2.02.2.06	PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL	\$	200.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.2.1.06.1.03	INCENTIVOS POR VENTA DEL PREMIO MAYOR	\$	700.000,00
2.2.1.06.1.04	PUBLICIDAD	\$	600.000,00
2.2.1.06.1.10	GASTOS DE DEVOLUCIÓN	\$	300.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$	2.200.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los contracreditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
2.1.1.01.3.02	APORTES SEGURIDAD SOCIAL A.F.P.	\$	400.000,00
2.1.2.02.2.05	BIENESTAR SOCIAL	\$	200.000,00
2.2	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		
2.2.1.06.1.05	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	\$	1.600.000,00
	TOTAL CREDITOS	\$	2.200.000,00

ARTICULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la presente vigencia en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los



DANIEL LUNA FALS
Gerente (E)
Lotería del Cauca

P/E: Julián Andrés Agreda R. Archivar en: 20-18.4

